

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VALENZUELA DE CALATRAVA, EL DÍA 09 DE SEPTIEMBRE DE 2021****ASISTENTES**

Sr. Alcalde
D. Honorio Cañizares Nielfa
Sr. Secretario
D. Fernando Blanco Ramos
Sres(as). Concejales(as) adscritos al Grupo político Socialista
D. Eustaquio Córdoba López
D. Francisco Paz Paz
Sra. María del Mar Córdoba López
Sres(as). Concejales(as) adscritos al Grupo político Popular
D. Francisco Sánchez Alcaide
D. Jose Francisco Sánchez Alcaide

En el Ayuntamiento de Valenzuela de Calatrava, siendo las 17:00 horas del día 09 de septiembre de 2021, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento, y previa citación efectuada en forma legal, se reúne en primera convocatoria el Pleno, en sesión Ordinaria presidida por el Sr. Alcalde y con la concurrencia de los señores y señoras Concejales reseñados al margen, asistidos por mí, el Secretario-Interventor de la Corporación, que doy fe de los acuerdos emitidos en la presente sesión. No asiste/n, justificando su ausencia: D. Tomas Golderos Almodóvar.

Abierta la sesión por la Presidencia, y una vez comprobado el quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos

incluidos en el Orden del Día y a emitir los acuerdos que se indican:

1.- CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Visto el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada por el Pleno el día 07 de junio de 2021 (Nº 7/2021).

Al no ser necesario proceder a su lectura en este acto, por haberse remitido previamente copia del expresado borrador a los señores Concejales, la Alcaldía-Presidencia pregunta si se desea formular alguna observación o rectificación.

No habiéndose formulado observación o sugerencia alguna, el Pleno, en votación ordinaria y por mayoría de los asistentes, con cuatro votos favorables, ninguno en contra y dos abstenciones de los Sres. Concejales del grupo municipal popular, quienes no concurrieron al acto, acuerda dar su aprobación al acta de la mencionada sesión, sin enmienda alguna, procediendo su definitiva transcripción reglamentaria conforme a lo dispuesto en el art. 199 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y normas concordantes.

2.- ACTUALIZACIÓN PUNTUAL DEL INVENTARIO DE BIENES DE ESTA ENTIDAD LOCAL.

Se conoce la propuesta de la Alcaldía, de fecha 13 de agosto de 2021, cuyo texto literal es el siguiente:

PROPUESTA

Expediente: Actualización puntual del Inventario de Bienes de esta Entidad Local.

**Núm. Expediente:
VALENZUELA2021/491**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Dada cuenta del expediente incoado mediante Providencia de la Alcaldía de fecha 10 de agosto de 2021 para la actualización del Inventario de Bienes y Derechos de este Ayuntamiento en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Visto que con fecha 12 de agosto de 2021 ha sido emitido informe de los servicios técnicos municipales sobre los datos de los bienes y derechos a incorporar al Inventario de Bienes y Derechos de acuerdo con lo exigido en los artículos 20 a 28 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Considerando que según lo establecido en el artículo 36 de la Ley 33/2003 de Patrimonio de las Administraciones Públicas, lo previsto en el artículo 85 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, así como en el artículo 36 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, las Corporaciones Locales deberán inscribir en el Registro de la Propiedad sus bienes inmuebles y derechos reales, de acuerdo con lo previsto en la legislación hipotecaria, siendo título suficiente para tal efecto la certificación que con relación al inventario aprobado, expida el Secretario con el visto bueno del Presidente.

Visto el informe de Secretaría de fecha 10 de agosto de 2021 y de conformidad con el artículo 34 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

ÚNICO.- Aprobar la actualización del Inventario municipal de bienes y derechos pertenecientes a este Municipio, a los efectos de incorporación al mismo del siguiente bien:

INVENTARIO DE BIENES INMUEBLES		
4. SOLARES		
EPÍGRAFE 1A		
Nº de referencia:		
1	Naturaleza jurídica	Patrimonial
2	Naturaleza del inmueble	Urbana
3	Situación	Polígono Industrial, Parcela nº. 7
4	Destino	Uso industrial
5	Referencia catastral	3412802VJ3031S0001AT
6	Inscripción registral	Inscrita en el Registro de la Propiedad de Almagro, Finca 2833, Libro 36, Tomo 629, Folio 86, con una superficie de mil metros cuadrados.
7	Linderos	Norte, parcela urbana nº. 6 Ref. Catastral 3412801VJ3031S0001WT; Sur, parcela urbana nº. 8 Ref. Catastral 3412803VJ3031S0001BT; Este, calle Carrión de Calatrava; y Oeste, calle Aldea del Rey
8	Superficie gráfica	1.010,00 m ²
9	Superficie construida	0,00 m ²
10	Valor catastral	15.594,98
11	Valor pericial/valor en venta	30.000,00 euros
12	Derechos reales o personales	No tiene
13	Observaciones	

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Ninguno de los portavoces de los Grupos Políticos solicita la apertura de debate.

Sometido el asunto a votación, el **Pleno de la Corporación**, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, con seis votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, **adopta el siguiente acuerdo:**

Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.

3.- LEGADO OTORGADO POR D^a MARÍA MALAGÓN CORCHADO A FAVOR DEL AYUNTAMIENTO DE VALENZUELA DE CALATRAVA.

Se conoce la propuesta de la Alcaldía, de fecha 06 de septiembre de 2021, cuyo texto literal es el siguiente:

PROPUESTA

Expediente: Legado otorgado por D^a María Malagón Corchado a favor del Ayuntamiento de Valenzuela de Calatrava.	Núm. Expediente: VALENZUELA2021/473
Solicitante: 24177023K	

Dada cuenta de la solicitud presentada por el interesado que se señala en fecha 29 de julio de 2021, con número de registro de entrada 202199900000065, en nombre propio y de D. José Malagón Cañizares, D^a. Dulcenombre María Malagón Cañizares, D^a. María Carmen Malagón Cabezas, D^a. Ángela Vicenta Malagón Cabezas, D. José Miguel Malagón Cabezas, D^a. Ana Valeriana Malagón Cabezas, D. José Enrique Peláez Malagón y D^a. Stella María Peláez Malagón, mediante el que exponen que D^a. María Malagón Corchado, con D.N.I. n.º. 05581818V, falleció el pasado 01/03/2021, habiendo otorgado testamento, en el cual lega al Excmo. Ayuntamiento de Valenzuela la cantidad de 6.000,00 euros y en agradecimiento al legado solicita que se encarguen de la limpieza y mantenimiento semestral del panteón familiar y de D. Fernando Corchado Imedio, solicitando que se les informe si este Ayuntamiento va a aceptar el legado para poder continuar con los trámites y en caso contrario proceder a su renuncia.

Asimismo se da cuenta de la solicitud presentada por D. José Enrique Peláez Malagón en fecha 11 de agosto de 2021, con número de registro de entrada 202199900000070, en nombre propio, mediante el que expone que habiendo fallecido María Malagón Corchado con fecha 1 de marzo de 2021 y habiendo dejado en herencia a este Ayuntamiento de Valenzuela de Calatrava la cantidad de 6.000 euros con el fin de que la corporación se encargue del mantenimiento de su tumba y la de D. Fernando Corchado Imedio, solicita que el Ayuntamiento acepte o rechace dicho legado y así poder continuar con los trámites de la herencia.

Considerando que, si bien no se impone expresamente ninguna condición al Ayuntamiento de Valenzuela de Calatrava para la aceptación del legado dinerario, sin embargo, la voluntad expresamente manifestada por la difunta Sra. Malagón Corchado de que se le agradezca la liberalidad con la limpieza de su sepultura y la de otra persona inhumada en el propio Cementerio municipal, en sí misma lleva implícita una carga perpetua para la Entidad Local, pues no otra cosa constituye la finalidad del legado, lo que en modo alguno resulta admisible.

Es por lo que se propone al Pleno de la Corporación municipal la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- El Ayuntamiento de Valenzuela de Calatrava renuncia al legado de 6.000,00 euros otorgado a su favor por la difunta D^a. María Malagón Corchado.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a los interesados con expresión de los recursos que contra

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



el mismo cabe interponer.

Ninguno de los portavoces de los Grupos Políticos solicita la apertura de debate.

Sometido el asunto a votación, **el Pleno de la Corporación**, en votación ordinaria y por mayoría de los asistentes, con cuatro votos a favor, ningún voto en contra y dos abstenciones de los Sres. Concejales del Grupo Popular, **adopta el siguiente acuerdo:**

Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.

4.- REVISIÓN DEL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 13 DE ENERO DE 2021 SOBRE CONCESIÓN DE LICENCIA SOLICITADA POR TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U. PARA INSTALAR DOS POSTES DE MADERA TIPO 8E QUE QUEDARÁN IDENTIFICADOS CON LOS NÚMEROS P-77 Y P-78 EN PASEO ADOBERA, A LA ALTURA DE LA CALLE SAN ISIDRO.

Se conoce la propuesta de la Secretaría, de fecha 05 de julio de 2021, cuyo texto literal es el siguiente:

INFORME-PROPUESTA DE SECRETARÍA

Expediente: Revisión del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 13 de enero de 2021 sobre concesión de licencia solicitada por Telefónica de España, S.A.U. para instalar dos postes de madera tipo 8E que quedarán identificados con los números P-77 y P-78 en Paseo Adobera, a la altura de la calle San Isidro	Núm. Expediente: VALENZUELA2021/86
Solicitante: A82018474 TELEFÓNICA DE ESPAÑA S.A.U.	

En relación con el expediente relativo a la revisión de oficio del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 13 de enero de 2021, consistente en CONCESIÓN DE LICENCIA SOLICITADA POR TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U PARA INSTALAR DOS POSTES DE MADERA TIPO 8E QUE QUEDARÁN IDENTIFICADOS CON LOS NÚMEROS P-77 Y P-78 EN PASEO ADOBERA, A LA ALTURA DE LA CALLE SAN ISIDRO, EXPEDIENTE VALENZUELA2020/638, y en cumplimiento del Acuerdo del Pleno de fecha 4 de marzo de 2021 emito el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con base a los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Providencia de Alcaldía	16-02-2021	
Informe de Secretaría	16-02-2021	
Acuerdo del Pleno	04-03-2021	
Escrito de Emplazamiento para dar Audiencia al Interesado	08-03-2021	
Certificado de Secretaría de las Alegaciones Presentadas	08-04-2021	
Acuerdo del Pleno	14-04-2021	

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Dictamen del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha nº. 212/2021	10-06-2021	
--	------------	--

LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

— Los artículos 47.1, 106, 108 y 110 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

— Los artículos 4.1.g), 22.2.j) y 110 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

— Los artículos 38 a 40 y 54 a 58 de la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha.

Visto el Dictamen nº. 212/2021, de 10 de junio de 2021, del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha, por el que se informa desfavorablemente la revisión de oficio y declaración de nulidad de pleno derecho del acuerdo de 13 de enero de 2021 de la Junta de Gobierno Local consistente en CONCESIÓN DE LICENCIA SOLICITADA POR TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U PARA INSTALAR DOS POSTES DE MADERA TIPO 8E QUE QUEDARÁN IDENTIFICADOS CON LOS NÚMEROS P-77 Y P-78 EN PASEO ADOBERA, A LA ALTURA DE LA CALLE SAN ISIDRO, EXPEDIENTE VALENZUELA2020/638, al no advertirse la causa de nulidad de pleno derecho invocada al efecto, contemplada en el artículo 47.1.f) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su aprobación por el Pleno municipal, en virtud del artículo 22.2.j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el que suscribe eleva la siguiente propuesta de resolución:

INFORME-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. Declarar conforme con el ordenamiento jurídico el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 13 de enero de 2021, consistente en CONCESIÓN DE LICENCIA SOLICITADA POR TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U PARA INSTALAR DOS POSTES DE MADERA TIPO 8E QUE QUEDARÁN IDENTIFICADOS CON LOS NÚMEROS P-77 Y P-78 EN PASEO ADOBERA, A LA ALTURA DE LA CALLE SAN ISIDRO, EXPEDIENTE VALENZUELA2020/638, al no advertirse la causa de nulidad de pleno derecho invocada al efecto, contemplada en el artículo 47.1.f) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

SEGUNDO. Notificar este Acuerdo a los interesados con expresión de los recursos que contra el mismo cabe interponer.

No obstante, la Corporación acordará lo que estime pertinente.

Los reunidos debaten acerca de la oportunidad de adoptar el acuerdo que se contiene en la precedente propuesta, por cuanto consideran que sobre el acerado de las vías públicas urbanas no debe instalarse de forma permanente ningún tipo de postes, ya sea de tendido aéreo eléctrico o telefónico, aunque la normativa urbanística municipal lo permita, a fin de preservar el uso normal de las mismas por los usuarios.

La Sra. concejal del grupo municipal socialista D^a. María del Mar Córdoba López se ausenta de la

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



sesión sin volver a reincorporarse.

Por la Alcaldía se propone dejar el asunto sobre la Mesa, a fin de presentar una nueva propuesta de acuerdo, que refleje la posición del Ayuntamiento contraria a permitir este tipo de instalaciones de forma permanente sobre la vía pública.

Sometido el asunto a votación, **el Pleno de la Corporación**, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, con cinco votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, **adopta el siguiente acuerdo:**

Dejar el asunto sobre la Mesa.

5.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA ADOPTADAS DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se da cuenta y el Pleno queda enterado de las Resoluciones adoptadas por la Alcaldía desde la celebración de la sesión ordinaria anterior, que se relacionan a continuación:

NÚM. RESOLUC.	FECHA	ASUNTO Y PARTE DISPOSITIVA DE LA RESOLUCIÓN
2021/27	04/06/2021	Solicitud Alta al Padrón Municipal de Habitantes en la vivienda de calle Marqueses de Torremejía, 29
2021/28	07/06/2021	Solicitud devolución importe recibo IVTM 2021 por reconocimiento grado discapacidad del 33%
2021/29	08/06/2021	Solicitud Alta al Padrón Municipal de Habitantes en la vivienda de Casa Finca de Eufemiano Guzmán Navarro
2021/30	10/06/2021	Solicitud de cambio de domicilio dentro del municipio a efectos del Padrón de Habitantes
2021/31	14/06/2021	Delegaciones de las funciones de la Alcaldía en el Sr. Primer Teniente de Alcalde durante los días del 20 al 28 de junio de 2021
2021/32	15/06/2021	Extinción de los derechos funerarios existentes en la zona central del patio 2 del cementerio municipal
2021/33	17/06/2021	Ampliación del número de plazas del vehículo turismo con matrícula 4564LNK adscrito a la licencia de autotaxi
2021/34	22/06/2021	Subvención Plan de Apoyo 2021 Diputación
2021/35	25/06/2021	Ampliación del número de plazas del vehículo turismo con matrícula 4564LNK adscrito a la licencia de autotaxi
2021/36	28/06/2021	Solicitud Alta al Padrón Municipal de Habitantes en la vivienda de calle Federico García Lorca, 1
2021/37	29/06/2021	Aprobación de la nómina, paga extraordinaria del personal y cuotas Seguridad Social mes de junio de 2021
2021/38	05/07/2021	Solicitud de devolución del 50 por ciento del importe de alcantarillado correspondiente al primer semestre de 2021 del inmueble sito en calle Plata, 6 por motivo de avería en la red interior
2021/39	05/07/2021	Solicitud de devolución del 50 por ciento del importe de alcantarillado correspondiente al primer semestre de 2021 del inmueble sito en calle San Bartolomé, 2 por motivo de avería en la red interior
2021/40	05/07/2021	Solicitud Alta al Padrón Municipal de Habitantes en la vivienda de calle Toledillo, 23
2021/41	29/07/2021	Aprobación de la nómina del personal y cuotas de la Seguridad Social a cargo del Ayuntamiento del mes de julio de 2021
2021/42	04/08/2021	Consumo elevado de agua en la factura de Aquona 2021/1 por avería interior de la vivienda y solicitud devolución 50% del importe del concepto del alcantarillado

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



NÚM. RESOLUC.	FECHA	ASUNTO Y PARTE DISPOSITIVA DE LA RESOLUCIÓN
2021/43	04/08/2021	Solicitud de bonificación de la cuota del I.V.T.M. de vehículo con antigüedad mínima de 25 años con matrícula M3699PZ
2021/44	11/08/2021	Solicitud Alta al Padrón Municipal de Habitantes en la vivienda de calle La Plata, 3
2021/45	17/08/2021	Acuerdo de colaboración entre el Ayuntamiento de Valenzuela de Calatrava y la Diputación provincial de Ciudad Real, dentro del proyecto Ciudad Real por una economía baja en carbono
2021/46	19/08/2021	Solicitud de cambio de domicilio dentro del municipio a efectos del Padrón de Habitantes
2021/47	27/08/2021	Aprobación de la nómina del personal y cuotas de la Seguridad Social a cargo del Ayuntamiento del mes de Agosto de 2021
2021/48	28/08/2021	Solicitud Alta al Padrón Municipal de Habitantes en la vivienda de calle La Plata, 2
2021/49	01/09/2021	Programa monitores/dinamizadores Puntos de Inclusión Digital (PID) de la Diputación Provincial 2021
2021/50	03/09/2021	Programa Empleo Diputación: Plan de Empleo para el refuerzo de la limpieza en los colegios públicos Colegio Seguro
2021/51	03/09/2021	Programa Empleo Diputación: Plan de Empleo para el refuerzo de la limpieza en los colegios públicos Colegio Seguro
2021/52	04/09/2021	Solicitud de bonificación de la cuota del I.V.T.M. de vehículos con antigüedad mínima de 25 años con matrículas V-3038-FB, M-6312-DL y Z-3575-M

6.- ASUNTOS QUE PUEDAN SER DECLARADOS URGENTES.

Acto seguido, tras preguntar el Ilmo. Sr. Alcalde si alguno de los Sres./as Concejales/as desea someter a la consideración del Pleno de la Corporación alguna cuestión de urgencia en el marco de lo dispuesto en el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y normas concordantes, se someten al Pleno las siguientes cuestiones de tal naturaleza:

6.1.- DECLARACIÓN DEL MUNICIPIO DE VALENZUELA DE CALATRAVA COMO ZONA CATASTRÓFICA O ZONA AFECTADA GRAVEMENTE POR EMERGENCIA DE TORMENTA.

Declaración de la urgencia:

Conforme a lo dispuesto en el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, a propuesta de la Alcaldía, **el Pleno de la Corporación**, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, con cinco votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, acuerda declarar la urgencia de este asunto.

Vista la propuesta de Alcaldía, de fecha 09 de septiembre de 2021, cuyo texto literal es el siguiente:

PROPUESTA

Expediente: Declaración del municipio de Valenzuela de Calatrava como zona catastrófica o zona afectada gravemente por emergencia de tormenta	Núm. Expediente: VALENZUELA2021/553
--	--

Las tormentas acontecidas el pasado martes 24 de agosto de 2021 han asolado nuestro municipio,

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



más allá de las previsiones iniciales, dejando a su paso numerosos daños tanto en los cultivos y plantaciones, como edificios públicos. Igualmente se han producido numerosos daños en propiedades particulares. Esta situación ha sido especialmente grave para los vecinos que tienen explotaciones agrícolas. También tenemos que evaluar los daños producidos en los bienes públicos de titularidad municipal; instalaciones y edificios, viario público, mobiliario urbano, parques y arbolado.

La declaración de zona afectada gravemente por una emergencia de Protección Civil está regulada en la Ley del Sistema Nacional de Protección Civil de 2015. Corresponde al Consejo de Ministros su declaración al y la fijación de las medidas para paliar los efectos, entre ellas ayudas a corporaciones locales, a particulares por daños en las viviendas, a personas físicas o jurídicas, o a establecimientos industriales, mercantiles y de servicios o por daños en producciones agrícolas.

El artículo 23 de la Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil define como catástrofe, "una situación o acontecimiento que altera o interrumpe sustancialmente el funcionamiento de una comunidad o sociedad por ocasionar gran cantidad de víctimas, daños e impactos materiales, cuya atención supera los medios disponibles de la propia comunidad".

Por otra parte, el artículo 24 de la Ley, permite, previa declaración de zona catastrófica articular una serie de ayudas a la Corporaciones Locales para afrontar los gastos derivados de las actuaciones urgentes o subvenciones para infraestructuras.

Por todo ello, se propone al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Solicitar la declaración de ZONA AFECTADA GRAVEMENTE POR UNA EMERGENCIA DE PROTECCIÓN CIVIL O ZONA CATASTRÓFICA AL MUNICIPIO de VALENZUELA DE CALATRAVA.

SEGUNDO.- Incorporar al expediente un estudio riguroso de la evaluación de los daños causados por el temporal en el municipio.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Viceconsejería de Administración Local y Coordinación Administrativa de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

CUARTO.- Dar traslado del presente acuerdo al ministro del Interior, así como al Consejo de Ministros del Gobierno de España, para su aprobación.

QUINTO.- Notificar a la Excelentísima Diputación de Ciudad Real.

SEXTO.- Solicitar a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha que habilite un Fondo Regional Extraordinario de ayudas a los municipios por los daños acaecidos con motivo de las tormentas.

Sometido a votación, **el Pleno de la Corporación**, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, con cinco votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, **adopta el siguiente acuerdo:**

Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.

7.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Abierto el turno de ruegos y preguntas, los Sres. Concejales formulan los que a continuación se relacionan:

7.1. D. Francisco Sánchez Alcaide pregunta qué previsión hay de cara a las Fiestas.

7.2. El Sr. Sánchez Alcaide pregunta si se tiene pensando aprobar alguna Ordenanza para el campo de fútbol, para regular el alquiler, igual que se hace con el Pabellón deportivo.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Contesta el Sr. Alcalde que no se tiene previsto autorizar el alquiler de la instalación deportiva, sino ceder el uso a las Asociaciones, Agrupación Deportiva, Escuelas Deportivas, equipo de veteranos, etc.

7.3. Los Sres. concejales del Grupo Popular consideran necesario modificar la señalización de tráfico de vehículos instalada recientemente, porque dificulta considerablemente el traslado de unas zonas a otras del municipio y en algunos casos se pueden provocar accidentes.

El Sr. Alcalde responde que la finalidad de la nueva señalización es evitar el tráfico de vehículos por el centro de la localidad, lo que inevitablemente conlleva modificar los trayectos de comunicación a través de las vías públicas seguidos habitualmente por los vecinos.

Y no habiendo más asuntos en el orden del día que tratar, la Alcaldía-Presidencia levanta la sesión siendo las 18:30 horas, y para constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos adoptados, extendiendo la presente acta en ejercicio de las funciones de fe pública que tengo atribuidas como titular de la Secretaría de la Corporación, en la fecha al principio indicada.

Vº Bº

ALCALDÍA-PRESIDENCIA

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.